



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina.

Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías, 1980.

ADOPTADO

Ginebra Suiza

24 de mayo de 1980

NACIONAL

DEPOSITARIO

Organización de las Naciones Unidas
(Marítimos)

INTERNACIONAL

México lo firmó ad-referéndum el 10 de octubre de 1980. Aprobado por la Cámara de Senadores el 17 de diciembre de 1981, según el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 1982. México depositó el instrumento de ratificación el 11 de febrero de 1982, según decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1982.

Fe de erratas: 12 de agosto de 1982

Este convenio entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que por lo menos 30 Estados lo hayan ratificado.

OBJETIVO

Se aplica a todos los contratos de transporte multimodal, en el que el operador del transporte multimodal haya tomado las mercancías bajo su custodia y esté situado en el Estado Parte.



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina.

Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

ESTADOS PARTE



AMERICA

-  Chile
-  México
-  Venezuela



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina.

Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

ESTADOS PARTE



EUROPA



Georgia



Noruega



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina.

Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

ESTADOS PARTE

ASIA



Líbano



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina.

Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

ESTADOS PARTE



ÁFRICA

-  Burundi
-  Liberia
-  Malawi
-  Marruecos
-  Rwanda
-  Senegal